



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 271, DE 15 DE ABRIL DE 2005, RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 ABR 2005

RESOLUCION EXENTA N° 292 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 271, de 15 de abril de 2005, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a don **CLAUDIO ENRIQUE ORTEGA RIVAS, Rut. 12.290.501-2**, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.- Que **CLAUDIO ENRIQUE ORTEGA RIVAS** ha informado y acreditado ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía y/o responsabilidad civil efectuada en la compañía MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. con fecha 30 de marzo de 2005; contratación que no fue informada oportunamente a esta Superintendencia por la compañía aludida.

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución N° 271, de 15 de abril de 2005, respecto de **CLAUDIO ENRIQUE ORTEGA RIVAS, Rut. 12.290.201-2**.

Anótese, notifíquese a los interesados y al mercado asegurador y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

